

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
-SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

(ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 LEY 1437 DE 2011)

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020- 02506-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 77 DE 2020 “Por medio del cual se crean unos rubros y se hacen unos contracréditos dentro del presupuesto general de gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Gachancipa para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020” PROFERIDO POR LA ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA, CUNDINAMARCA.

DECISIÓN: **AUTO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso **AVOCAR** conocimiento del Decreto No.

77 de 2020 “Por medio del cual se crean unos rubros y se hacen unos contracréditos dentro del presupuesto general de gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Gachancipa para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020” proferido por la Alcaldía del Municipio de Gachancipa, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo prescrito en el numeral 2º. Del Artículo 185 del C.P.A.C.A., se informa a la comunidad en general sobre la existencia de este proceso, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo

de Cundinamarca por el **TÉRMINO DE 10 DÍAS** y en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, término durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad de la resolución anteriormente señalada,

intervenciones que se podrán ser remitidas al correo electrónico scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así las cosas, se **FIJA** por el término legal de diez (10) días, hoy **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), y se **DESFIJA** el **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

SONIA MILENA TORRES DÍAZ
SECRETARIA